



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, catorce de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Liliana María Álvarez García
Demandado	Jaime Alfonso Upegui Espinal
Radicado	05001 31 10 014 2023 00089 00
Decisión	Ordena trasladar solicitud a demanda en curso

A través de apoderado judicial, la señora **Liliana María Álvarez García** ha presentado en tres ocasiones la presente demanda verbal tendiente a obtener la cesación de los efectos civiles de su matrimonio católico frente al señor, **Jaime Alfonso Upegui Echeverry**.

La primera de ellas, repartida el 12 de diciembre de 2022, radicado 05001 31 10 014 **2022 00761** 00, inadmitida el 15 de diciembre de 2022 y rechazada el 20 de enero de 2023

La segunda, repartida el 8 de febrero 8 de 2023, radicado 05001 31 10 014 **2023 00072** 00, inadmitida el 9 de los corrientes, proveído que aún no ha quedado ejecutoriado.

Y en la fecha, correspondió nuevamente por reparto, siendo asignado el radicado 05001 31 10 014 **2023 00089**.

Conforme a lo anterior, el Juzgado en aras de evitar decisiones contradictorias; dado que, la segunda demanda aún pende del término concedido para subsanar los requisitos exigidos; trasladará la presente solicitud por ser idéntica a la radicada con el número 05001 31 10 014 **2023 00072** 00, para que obre en aquélla.



Siendo así, se cancelará el registro que corresponde al proceso 05001 31 10 014 2023 00089 00, por cuanto tal y como viene de advertirse, no se trata de un nuevo asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Trasladar la presente solicitud recibida por reparto de la fecha y cuyo radicado es 05001 31 10 014 **2023 00089 00**, con la demanda que cursa en este mismo despacho con radicado 05001 31 10 014 **2023 00072 00**, referida a idéntica demanda que aún se encuentra en curso.

Segundo: Ordenar la cancelación del asunto en el Sistema de Gestión S XXI.

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30a3a15a1bd3d59066f29bde17c9df3d27af12c132e9c41ac86755f2a2f66701**

Documento generado en 14/02/2023 03:37:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>